

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 82 -2020-MINAGRI-PSI

Lima, 29 OCT. 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 081-2020-MINAGRI-PSI, el Informe N° 0181-2020-MINAGRI-PSI-UADM de la Unidad de Administración, y el Informe N° 117-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

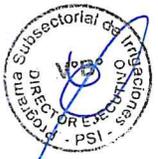
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, de fecha 04 de marzo de 2020, los mismos que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI;

Que, el numeral 6 de los citados Lineamientos de Gestión, establece que las Unidades de Gestión Zonal son unidades desconcentradas, que entre otros, representan al PSI en los aspectos técnicos y administrativos en su ámbito territorial de intervención, siendo responsables de planificar, ejecutar y evaluar las actividades y procesos operativos y de gestión de la Entidad en su ámbito territorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva, en virtud de la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), y las opiniones favorables emitidas en el ámbito de sus competencias por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y seguimiento (UPPS), la Unidad de Administración (UADM), y de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) dispuso los siguientes actos de administración interna:

- i) Autorizar la transferencia de recursos por "Encargo" a la Unidad de Gestión Zonal de Casma por la suma de S/ 5'531,255.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle contenido en los Anexos Nros. 01 y 02, que forman parte de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI.
- ii) Autorizar la transferencia de recursos por "Encargo" a la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo por la suma de S/ 4'514,220.00 (Cuatro Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle contenido en los Anexos Nros. 01 y 02, que forman parte de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI.
- iii) Encargar a las Unidades de Gestión Zonal de Casma y Chiclayo la



ejecución de las actividades administrativas de gestión de pago de los contratos detallados en los Anexos Nros. 01 y 02, con cargo a los recursos transferidos en la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI.

- iv) Disponer que las Unidades de Gestión Zonal de Casma y Chiclayo, cumplan el encargo conferido con sujeción a la normativa que regula los contratos indicados en los Anexos Nros. 01 y 02 antes citados, siendo responsables de que el manejo de los recursos por "Encargo" a los que se contrae el presente se realice en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- v) Disponer que la **Unidad de Administración supervise las actividades administrativas de gestión de pago, que ejecutarán las Unidades de Gestión Zonal de Casma y Chiclayo** en virtud del encargo conferido mediante la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI.

Que, con Informe N° 181-2020-MINAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración (UADM), solicita que por eficiencia, a fin de optimizar el uso de los recursos humanos, logísticos y administrativos la transferencia y el encargo autorizado mediante la R.D. N° 081-2020-MINAGRI-PSI se realice en su integridad a la Unidad de Gestión Zonal (UGZ) de Chiclayo; y asimismo, señala que de la revisión efectuada a los anexos N° 01 y 02 de la precitada R.D., es necesario ajustar el monto total de los recursos, toda vez que lo que correspondería transferir a UGZ Chiclayo asciende a S/ 10 045 477,00 soles y no s/. 10 045 475,00; en este sentido recomienda la emisión de resolutive respectivo;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 117-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, concluye que en el marco de las competencias y atribuciones previstas en los Lineamientos de Gestión del PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y la supervisión encargada a la UADM en el artículo 5° de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI, no existe óbice de carácter legal para que se emita el resolutive que autorice que los recursos transferidos a la UGZ Casma, sean transferidos a la UGZ Chiclayo; asimismo, se proceda a la corrección del importe total de dichos recursos, cuyo monto asciende a la suma de s/. 10 045 477,00, y no de S/ 10 045 475,00;

De conformidad con los fundamentos citados en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones y con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar la autorización de transferencia de recursos por "Encargo" a la Unidad de Gestión Zonal de Casma, efectuada a través de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI, por la suma de S/ 5'531,255.00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 82 -2020-MINAGRI-PSI

Artículo Segundo.- Autorizar que los recursos inicialmente transferidos a la Unidad de Gestión Zonal de Casma a través de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI, sean transferidos a la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos Nros. 01 y 02 del precitado resolutivo, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo la ejecución de las actividades administrativas de gestión de pago de la totalidad de contratos detallados en los Anexos Nros. 01 y 02 de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI, con cargo a los recursos transferidos mediante el citado resolutivo, así como en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo, cumpla el encargo conferido con sujeción a la normativa que regula los contratos indicados en los Anexos Nros. 01 y 02 antes citados, siendo responsable de que el manejo de los recursos por "Encargo" a los que se contrae el presente se realice en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

Artículo Quinto.- Precisar que la totalidad de recursos transferidos a través de la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI, así como en la presente resolución, asciende al importe total de s/ 10 045 477,00 soles, y no de s/ 10 045 475,00 soles.

Artículo Sexto.- Disponer que la Unidad de Administración supervise las actividades administrativas de gestión de pago, que ejecutará la Unidad de Gestión Zonal de Chiclayo en virtud del encargo conferido mediante la R.D. 081-2020-MINAGRI-PSI así como en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
Dra. EVELYN SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

